



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005392-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

30 DIC. 2019

VISTO; el Informe N° 562-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP, sobre extinción y/o caducidad de la pensión del D.L. N° 20530 de la administrada ZOILA TAPIA CASTILLO, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 32695, de fecha 19 de diciembre de 2019, don ARMANDO AGUILAR DIAZ, en calidad de esposo supérstite de quien en vida fue ZOILA TAPIA CASTILLO, docente cesante de la Unidad de Gestión Educativa local de San Ignacio, acaecida el 08 de diciembre de 2019, según acta de defunción N° 50001019079, expedida por la Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca, solicita se emita el acto administrativo correspondiente por el fallecimiento de su esposa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 138-2017-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2017, se aprueba la norma técnica denominada "Normas que regulan el control en la Planilla Única de Pagos de Pensiones a favor de los Pensionistas de derecho propio y derecho derivado a cargo de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas";

Que, el numeral 5.9.1 de la Resolución Viceministerial N° 138-2017-MINEDU, señala que: "La exclusión del registro de los pensionistas en el "Sistema Único de Planillas – Pensiones", por fallecimiento, deberá ser sustentada con el Acta de Defunción presentado bajo responsabilidad por los familiares directos mediante documento escrito..."; asimismo el numeral 5.9.3 de la referida norma legal establece: "Para los casos de exclusión, suspensión, extinción o caducidad se sustentará mediante acto resolutivo directoral y/o regional, según corresponda, el mismo que deberá contar con el informe del encargado de planillas de las IGED, para realizar la ejecución en el Sistema Único de Planillas - Pensiones";

Que, con Informe N° 562-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP, suscrito por el Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, señala que, respecto a la docente cesante ZOILA TAPIA CASTILLO, en virtud a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 138-2017-MINEDU, y a lo informado por su esposo ARMANDO AGUILAR DIAZ mediante expediente N° 32695, de fecha 19 de diciembre de 2019, se debe emitir el acto resolutivo de extinción o caducidad de la pensión del D.L. N° 20530 otorgada a favor del administrado;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005392-2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la extinción de la pensión del Decreto Ley N° 20530, otorgada a favor de doña **ZOILA TAPIA CASTILLO**, docente cesante de la UGEL San Ignacio, por la causal de fallecimiento, ocurrido el 08 de diciembre de 2019, según acta de defunción N° 50001019079.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, a fin de que realice las acciones que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,


Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio